

REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamiento: Personal al servicio de la DGOJ

Fecha de actualización: 28/11/2022

Responsable	Dirección General de Ordenación del Juego - c/Atocha 3, 28012 MADRID - dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es
Delegado de Protección de Datos	Subsecretaría / División de Tecnologías y Servicios de la Información - C/Alcalá 27, 28014, MADRID - dpd@consumo.gob.es
Fines del tratamiento	Gestión del personal al servicio del Departamento en cuanto a control de acceso a los activos (edificios, sistemas, información...), control de horario, nóminas, permisos y vacaciones, etc.
Base jurídica	RGPD. - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato; 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. RGPD. - Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y su normativa de desarrollo, Real Decreto Legislativo 2/2015 (Estatuto de los trabajadores) Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Categoría de interesados	Personal al servicio del departamento
Categoría de datos personales	Datos identificativos personales (NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, datos académicos y profesionales, características personales, detalles de empleo, económico-financieros y de seguros, identificación de equipos, lps, etc) que permitan asegurar el control de acceso y la seguridad de los activos de información del Departamento y de salud Tratamiento automatizado.
Categoría destinatarios (cesión de datos)	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Registro Central de Personal. Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios. Entidad gestora y depositaria del Plan de Pensiones de la AGE. Tesorería General de la Seguridad Social. Dir. General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Organizaciones sindicales. Entidades financieras. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Intervención General del Estado, etc Las unidades del Departamento ministerial que resulten competentes por razón de la materia (Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo), así como otras unidades, Departamentos, Agencias u Organismos Autónomos con competencia en la materia y ante requerimiento (Agencia española de Protección de Datos, CCN, órganos judiciales, etc).
Transferencias internacionales	No está prevista transferencia a terceros países
Plazo de supresión	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, siendo de aplicación lo previsto en la normativa de archivos y documentación. Datos económicos - se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT)
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman las políticas de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.
Procedimiento de recogida de datos	Remisión por los responsables de unidad o del contrato mediante correo electrónico/GLPI. Cumplimentación por el personal de la DGOJ al incorporarse, formularios de toma de posesión, aplicación de gestión de horario e incidencias, etc.

REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamiento: Supervisión, Inspección y Monitorización del mercado del juego

Fecha de actualización: 28/11/2022

Responsable	Dirección General de Ordenación del Juego - c/Atocha 3, 28012 MADRID - dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es
Delegado de Protección de Datos	Subsecretaría / División de Tecnologías y Servicios de la Información - C/Alcalá 27, 28014, MADRID - dpd@consumo.gob.es
Fines del tratamiento	Monitorizar, investigar, supervisar, controlar e inspeccionar las actividades de juego online.
Base jurídica	RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y 6.1.e) tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Ley 13/2011 , de regulación del juego.
Categoría de interesados	Entidades que desarrollen actividades de juego online con o sin autorización, personas físicas participantes con/sin registro de usuario español, Personas mayores de 18 años y directivos de entidades deportivas, representantes legales y otros interesados en la investigación.
Categoría de datos personales	Datos de los participantes: nombre, apellidos, NIF/NIE/pasaporte/código de identificación, domicilio, jurisdicción y restantes datos derivados del sistema de monitorización previsto en Resolución de la DGOJ, de 6 de octubre de 2014. Datos de personas con licencia federativa y de directivos de entidades deportivas (nombre y apellidos, DNI, club, categoría de club, fecha de alta/baja, fecha de toma posesión/cese, duración de licencia, tipo de licencia, cargo directivo). Datos identificativos de los interesados en el procedimiento personas físicas o jurídicas (nombre, apellido, NIF/NIE/pasaporte, domicilio) y datos asociados al procedimiento. Parcialmente Automatizado.
Categoría destinatarios (cesión de datos)	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (artículo 24 Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego). Así como a Juzgados, tribunales y la AEAT. En juegos ofertados en entorno de liquidez internacional: Autoridades reguladoras de juego online del EEE (artículos 21 y 24 de Ley 13/2011).
Transferencias internacionales	No está prevista transferencia a terceros países
Plazo de supresión	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Dicho plazo nunca excederá de los 10 años desde la extinción de los títulos habilitantes acorde a los supuestos recogidos en el artículo 9.5 de la ley 13/2011 de Regulación del Juego y siempre que no existan procedimientos en fase de instrucción.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman las políticas de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.
Procedimiento de recogida de datos	Obtenidos de los operadores de juego, operadores de comunicaciones, de los Registros del sector del juego, de bases de datos de las Administraciones Públicas, cuerpos de seguridad, investigación propia del mercado, etc.

REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamiento: Interdicciones de acceso al juego

Fecha de actualización: 28/11/2022

Responsable	Dirección General de Ordenación del Juego - c/Atocha 3, 28012 MADRID - dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es
Delegado de Protección de Datos	Subsecretaría / División de Tecnologías y Servicios de la Información - C/Alcalá 27, 28014, MADRID - dpd@consumo.gob.es
Fines del tratamiento	Gestionar y posibilitar el derecho a la prohibición de participación en las actividades de juego en los casos en que sea necesaria la identificación para la participación en las mismas. Fines históricos, estadísticos y científicos en materia de juego, y su incidencia en la sociedad.
Base jurídica	RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y 6.1.e) tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Ley 13/2011 , de regulación del juego.
Categoría de interesados	Personas autoexcluidas y personas excluidas por resolución judicial.
Categoría de datos personales	Datos de identificación del interesado (nombre, apellidos, NIF/NIE/pasaporte, domicilio, nacionalidad) y causa de inscripción. Datos de las resoluciones judiciales. Parcialmente automatizado.
Categoría destinatarios (cesión de datos)	Operadores habilitados para la comercialización de juego online en todo el territorio nacional, así como a los operadores sujetos a reserva de actividad (loterías) y a las Comunidades Autónomas. Juzgados y tribunales en cumplimiento del requerimiento legal.
Transferencias internacionales	No está prevista transferencia a terceros países
Plazo de supresión	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Dicho plazo nunca excederá de los 10 años desde hacerse efectiva su baja en el registro de interdictos.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman las políticas de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.
Procedimiento de recogida de datos	Solicitudes de los interesados y resoluciones judiciales.

REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamiento: Ciudadanos en su relación con la DGOJ

Fecha de actualización: 28/11/2022

Responsable	Dirección General de Ordenación del Juego - c/Atocha 3, 28012 MADRID - dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es
Delegado de Protección de Datos	Subsecretaría / División de Tecnologías y Servicios de la Información - C/Alcalá 27, 28014, MADRID - dpd@consumo.gob.es
Fines del tratamiento	Gestión de los datos facilitados por las personas físicas a la hora de realizar cualquier trámite administrativo, solicitando información, datos de registro, consultas, denuncias, reclamaciones, etc.
Base jurídica	RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y 6.1.e) tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Ley 39/2015 , de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 , de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 13/2011 , de regulación del juego.
Categoría de interesados	Personas físicas que se relacionen física o electrónicamente con la DGOJ.
Categoría de datos personales	Datos identificativos y de contacto del interesado y sus representantes si los hubiera (nombre, apellidos, NIF/NIE/pasaporte u otro documento identificativo, domicilio, correo electrónico, teléfono) facilitados a través de la solicitud y demás documentación y actuaciones asociadas que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa del procedimiento.
Categoría destinatarios (cesión de datos)	Las unidades del Departamento ministerial que resulten competentes por razón de la materia (Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo).
Transferencias internacionales	No está prevista transferencia a terceros países
Plazo de supresión	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Dicho plazo nunca excederá de los 10 años tras la resolución firme de la última solicitud o trámite realizado con la DGOJ.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman las políticas de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.
Procedimiento de recogida de datos	Datos facilitados por el interesado a través de la solicitud y del registro en la sede del Departamento.

REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamiento: Gestión y Tramitación de Infracciones Administrativas cometidas en materia de Juego

Fecha de actualización: 28/11/2022

Responsable	Dirección General de Ordenación del Juego - c/Atocha 3, 28012 MADRID - dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es
Delegado de Protección de Datos	Subsecretaría / División de Tecnologías y Servicios de la Información - C/Alcalá 27, 28014, MADRID - dpd@consumo.gob.es
Fines del tratamiento	Gestión y tramitación de infracciones administrativas cometidas en materia de juego.
Base jurídica	RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y 6.1.e) tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Ley 13/2011 , de regulación del juego.
Categoría de interesados	Interesados (personas físicas/jurídicas) en el procedimiento sancionador.
Categoría de datos personales	Datos identificativos de las personas físicas o jurídicas interesadas en el procedimiento (nombre, apellido, NIF/NIE/pasaporte y nacionalidad, domicilio) y datos asociados al procedimiento.
Categoría destinatarios (cesión de datos)	Delegación de Economía y Hacienda, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a órganos administrativos y judiciales, en su caso, en cumplimiento de obligación legal.
Transferencias internacionales	No está prevista transferencia a terceros países
Plazo de supresión	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, no siendo dicho plazo inferior a la prescripción de la sanción, artículo 43 de la ley 13/2011 de Regulación del Juego. Esto es, cuatro años tras resolución firme para sanciones muy graves, dos para graves, y un año para leves.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman las políticas de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.
Procedimiento de recogida de datos	Datos de los sistemas internos de información fruto del ejercicio de la labor inspectora y aportados por los interesados en el procedimiento sancionador.

REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamiento: Gestión y Tramitación de Procedimientos en el ámbito de proveedores de juego autorizado

Fecha de actualización: 28/11/2022

Responsable	Dirección General de Ordenación del Juego - c/Atocha 3, 28012 MADRID - dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es
Delegado de Protección de Datos	Subsecretaría / División de Tecnologías y Servicios de la Información - C/Alcalá 27, 28014, MADRID - dpd@consumo.gob.es
Fines del tratamiento	Autorización de actividades de juego tales como pago de tasas, concesión de licencias, autorización de juego de carácter ocasional, autoridades de certificación, Registro de Licencias, etc.
Base jurídica	RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y 6.1.e) tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Ley 13/2011 , de regulación del juego.
Categoría de interesados	Personas físicas y jurídicas solicitantes de títulos habilitantes.
Categoría de datos personales	Datos identificativos de solicitantes personas físicas o jurídicas y sus representantes (nombre, apellidos, NIF/NIE/pasaporte, domicilio, correo electrónico, teléfono, nacionalidad, y en su caso, cuenta bancaria, importe y hecho imponible). Datos identificativos de las personas físicas vinculadas a operadores de juego, cónyuge, ascendientes y descendientes de primer grado (nombre, apellido, NIF/NIE/pasaporte, tipo de vinculación con el operador).
Categoría destinatarios (cesión de datos)	Las unidades del Departamento ministerial que resulten competentes por razón de la materia (Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo).
Transferencias internacionales	No está prevista transferencia a terceros países
Plazo de supresión	Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Dicho plazo nunca excederá de cuatro años desde la extinción del título habilitante al operador acorde a los supuestos recogidos en el artículo 9.5 de la ley 13/2011 de Regulación del Juego.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman las políticas de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.
Procedimiento de recogida de datos	Datos facilitados por el interesado a través de la solicitud y del registro en la sede del Departamento.

REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamiento: Detección de suplantación de identidad en plataformas de juego online con licencia

Fecha de actualización: 28/11/2022

Responsable	Dirección General de Ordenación del Juego - c/Atocha 3, 28012 MADRID - dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es
Delegado de Protección de Datos	Subsecretaría / División de Tecnologías y Servicios de la Información - C/Alcalá 27, 28014, MADRID - dpd@consumo.gob.es
Fines del tratamiento	Obtener información sobre la verificación de su identidad por parte de operadores con licencia de juego online en España, al objeto de evitar la posible suplantación de su identidad.
Base jurídica	RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y 6.1.e) tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Ley 13/2011 , de regulación del juego.
Categoría de interesados	Personas físicas que se relacionen física o electrónicamente con la DGOJ.
Categoría de datos personales	Datos identificativos y de contacto del interesado y sus representantes si los hubiera (nombre, apellidos, NIF/NIE/pasaporte u otro documento identificativo, domicilio, correo electrónico, teléfono) facilitados a través de la solicitud y demás documentación y actuaciones asociadas que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa del procedimiento.
Categoría destinatarios (cesión de datos)	Las unidades del Departamento ministerial que resulten competentes por razón de la materia (Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo).
Transferencias internacionales	No está prevista transferencia a terceros países
Plazo de supresión	Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Dicho plazo nunca excederá de los 10 años tras la resolución firme de la última solicitud o trámite realizado con la DGOJ.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman las políticas de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.
Procedimiento de recogida de datos	Datos facilitados por el interesado a través de la solicitud y del registro en la sede del Departamento.

REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamiento: Control de seguridad y accesos

Fecha de actualización: 28/11/2022

Responsable	Dirección General de Ordenación del Juego - c/Atocha 3, 28012 MADRID - dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es
Delegado de Protección de Datos	Subsecretaría / División de Tecnologías y Servicios de la Información - C/Alcalá 27, 28014, MADRID - dpd@consumo.gob.es
Fines del tratamiento	Vigilancia, seguridad y control de la entrada y salida en los edificios. Control acceso, acreditación y permanencia en las instalaciones.
Base jurídica	RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y 6.1.e) tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada.
Categoría de interesados	Personas que acceden a la DGOJ: empleados, personal externo, visitantes.
Categoría de datos personales	Nombres y apellidos, NIF, NIE, Pasaporte, datos de identificación de vehículos e identificación, representación que ostenta, persona visitada y motivo.
Categoría destinatarios (cesión de datos)	Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, órganos judiciales, Ministerio Fiscal. Empresa encargada de la Seguridad.
Transferencias internacionales	No está prevista transferencia a terceros países
Plazo de supresión	Los datos serán conservados durante un mes, salvo aquellos supuestos en que se deban conservar para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman las políticas de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.
Procedimiento de recogida de datos	Aportados durante el acceso a las instalaciones.

REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamiento: Solicitud de información accesible, quejas y reclamaciones en materia de accesibilidad web

Fecha de actualización: 28/11/2022

Responsable	Dirección General de Ordenación del Juego - c/Atocha 3, 28012 MADRID - dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es
Delegado de Protección de Datos	Subsecretaría / División de Tecnologías y Servicios de la Información - C/Alcalá 27, 28014, MADRID - dpd@consumo.gob.es
Fines del tratamiento	Dar respuesta sobre cualquier posible queja por incumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web de la DGOJ, o atender las consultas o sugerencias de mejora relativas a la accesibilidad. Así como, en caso de ser necesario, facilitar en formato accesible información que no cumpla con los requisitos de accesibilidad, bien por estar excluida, bien por estar exenta por carga desproporcionada. Tramitación y resolución de las reclamaciones ante distintos hechos del ámbito de la accesibilidad.
Base jurídica	RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y 6.1.e) tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Real Decreto 1112/2018 , de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
Categoría de interesados	Personas físicas que se relacionen física o electrónicamente con la DGOJ.
Categoría de datos personales	Datos identificativos y de contacto del interesado y sus representantes si los hubiera (nombre, apellidos, NIF/NIE/pasaporte u otro documento identificativo, domicilio, correo electrónico, teléfono) facilitados a través de la solicitud y demás documentación y actuaciones asociadas que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa del procedimiento.
Categoría destinatarios (cesión de datos)	Las unidades del Departamento ministerial que resulten competentes por razón de la materia (Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo).
Transferencias internacionales	No está prevista transferencia a terceros países
Plazo de supresión	Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Dicho plazo nunca excederá de los 10 años tras la resolución firme de la última solicitud o trámite realizado con la DGOJ.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman las políticas de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.
Procedimiento de recogida de datos	Datos facilitados por el interesado a través de la solicitud y del registro en la sede del Departamento.

REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamiento: Personas Vinculadas a Operadores de Juego

Fecha de actualización: 28/11/2022

Responsable	Dirección General de Ordenación del Juego - c/Atocha 3, 28012 MADRID - dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es
Delegado de Protección de Datos	Subsecretaría / División de Tecnologías y Servicios de la Información - C/Alcalá 27, 28014, MADRID - dpd@consumo.gob.es
Fines del tratamiento	Listado de contactos de los responsables de cada operador, nombrado para la gestión del juego seguro.
Base jurídica	RGPD. - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y 6.1.e) tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Ley 13/2011 , de regulación del juego. Real Decreto por el que se desarrollan entornos más seguros de juego.
Categoría de interesados	Entidades que desarrollen actividades de juego online sujeta a licencia, autorización o reserva, y personas físicas representantes de las mismas.
Categoría de datos personales	Datos identificativos de las personas físicas vinculadas a operadores de juego (nombre, apellido, NIF/NIE/pasaporte, tipo de vinculación con el operador). Parcialmente automatizado.
Categoría destinatarios (cesión de datos)	Las unidades del Departamento ministerial que resulten competentes por razón de la materia (en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, u órgano que, en su caso, asuma legalmente sus competencias).
Transferencias internacionales	No está prevista transferencia a terceros países
Plazo de supresión	Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman las políticas de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.
Procedimiento de recogida de datos	Datos facilitados por los operadores, que deberán designar una persona responsable del juego seguro.

REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamiento: SIGMA - Servicio de investigación global del mercado de apuestas

Fecha de actualización: 19/06/2023

Tratamiento de datos	SIGMA - Servicio de investigación global del mercado de apuestas
Finalidad y usos	Prevención y lucha contra el fraude en el mercado de apuestas deportivas y la manipulación en competiciones de este tipo, por medio del oportuno intercambio de información entre sus participantes.
Personas y colectivos	Personas físicas implicadas en la realización de apuestas deportivas y emisor de la alerta en la aplicación.
Procedimiento de recogida de datos	Integración de los datos identificativos y sobre la actividad de juego de las personas implicadas en las apuestas irregulares y/o sospechosas en el sistema a través de las alertas. Datos del emisor mediante relación laboral
Base jurídica	RGPD Artículo 6.1.e) tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. RGPD Artículo 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley 13/2011, de regulación del juego. Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. Decreto Legislativo 2/2015 (Estatuto de los trabajadores).
Estructura básica y sistema de tratamiento (Categoría de Datos personales)	Datos relativos a la identidad de las personas, datos identificativos de terminales y dispositivos de conectividad; datos relativos a la competición, equipo y eventos concretos en los que participen; domicilio y datos de contacto, información sobre actividad de juego.
Responsable/ Representante/ Corresponsable/ Delegado de Protección de Datos	RESPONSABLE: Dirección General de Ordenación del Juego C/ Atocha, 3, 28012 - MADRID dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS: Subsecretaría de Consumo / División de Tecnologías y Servicios de la Información / Área de Imagen Institucional y Gestión del Dato C/ Alcalá 27, 28014 - MADRID dpd@consumo.gob.es
Categoría de Destinatarios (Cesión de datos)	Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
Transferencias internacionales	No previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman las políticas de protección de datos y seguridad de la información del Ministerio.
Plazo de supresión	Los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para verificar la irregularidad de la conducta, suprimiéndose en el momento que se ponga en manifiesto que no es una actividad sospechosa, sin que en ningún caso puedan conservarse en un periodo superior a un año